

RESOLUCIÓN N°1149.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)”.

-1-

Asunción, 20 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Nota DGAF N° 076/24 de fecha 18 de diciembre de 2024; el Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023, del 19 de enero de 2024 « Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 »”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”; el Dictamen N° 1507/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGAF N° 076/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, eleva a consideración de la Presidencia la propuesta para colocar parte de los recursos financieros del SENAVE en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) en cuatro entidades bancarias, por un monto total de Gs. 60.000.000.000 (Guaraníes sesenta mil millones), conforme a las ofertas presentadas por entidades bancarias que operan en el sistema financiero nacional y según se detalla en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE EVALUACION (Rango de colocación de 15.000.000.000 a 20.000.000.000)								
CRITERIOS	Banco Continental SAECA		Banco Rio SAECA		Bancop S.A.		Banco Itau Paraguay SA	
Calificación	AAAP Y	100	A+PY	40	AA-PY	60	AAAPY	100
Porcentaje de Morosidad	1,3 %	100	3,01 %	10	1,8%	80	2,0 %	60
Índice de Liquidez	31,8 %	40	89,30 %	10	16,7%	10	45,9 %	60
Rentabilidad	7,80 %	40	8,25 %	10	8,01%	60	6,91 %	10
PUNTUACION TOTAL		280		250		210		230

Que, la Dirección de Administración y Finanzas realiza la solicitud de autorización para colocar parte de los recursos financieros de la institución en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA), a fin de obtener una mejor tasa de interés por la colocación de los recursos institucionales.

Abg. Miguel Caballero
 Secretario General

[Firma]



RESOLUCIÓN N° ...1149...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)”.

-2-

Que, el Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 19 de enero de 2024 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”; dispone:

Artículo 220.- “Los recursos financieros institucionales generados por los OEE en el presente Ejercicio Fiscal podrán ser colocados libremente en el sistema financiero paraguayo”.

Artículo 221.- “Los OEE, para estos fines, habilitaran cuentas en bancos comerciales para el depósito de sus recursos institucionales durante el presente ejercicio fiscal, bajo los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, en ese orden de prioridad”.

Que, de conformidad al Artículo 14, Inc. g) de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este tipo de operaciones se encuentran excluidas del régimen de aplicación de la mencionada Ley, por tratarse de operaciones financieras.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 10.- “La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 1885/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1507/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica del SENAVE, donde se expone que no existen impedimentos de índole legal para que la Máxima Autoridad de la institución emita una Resolución que autorice a colocar, parte de los recursos financieros de la Institución en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) en cuatro entidades bancarias, por un monto total de Gs. 60.000.000.000 (Guaraníes sesenta mil millones).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°1149.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) a colocar parte de los recursos financieros de la institución en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) en cuatro entidades bancarias, totalizando la suma de Gs. 60.000.000.000 (*Guaraníes sesenta mil millones*), conforme al siguiente detalle:

Entidad Bancaria	Monto a colocar en Certificado de Depósito de Ahorro (CDA)	Tasa Anual	Pago de Interés
Banco Continental SAECA	Gs. 15.000.000.000	7,80 %	Trimestral
Banco Rio SAECA	Gs. 15.000.000.000	8,25 %	Trimestral
Bancop S.A.	Gs. 15.000.000.000	8,01 %	Trimestral
Banco Itau Paraguay S.A.	Gs. 15.000.000.000	6,91 %	Trimestral

(1) *El plazo de colocación podrá establecerse dentro del rango de 366 a 371 días, según la operatividad de cada entidad bancaria.*

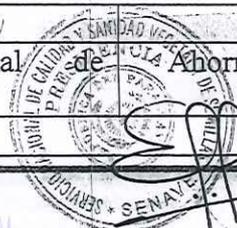
Artículo 2.- DISPONER que los recursos financieros a ser colocados en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) en el Banco Continental SAECA y el Banco Rio SAECA, podrán ser reinvertidos de los fondos que se encuentran disponibles en las entidades bancarias mencionadas.

BANCO	CUENTA	MONTO (Gs.)
Banco Continental SAECA	Ahorro a la Vista 01-00802391-06	Gs. 15.000.000.000
Banco Rio SAECA	Ahorro a la Vista 08-00632720-02	Gs. 15.000.000.000
TOTAL		Gs. 30.000.000.000

Artículo 3.- DISPONER que los recursos financieros a ser colocados en Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) en Bancop S.A. y Banco Itau Paraguay S.A. podrá ser debitado de la siguiente cuenta:

BANCO	CUENTA	MONTO (Gs.)
Banco Nacional de Fomento	Ahorro a la Vista 18750/8 - SENAVE Ingresos	Gs. 30.000.000.000
TOTAL		Gs. 30.000.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°1149.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A COLOCAR PARTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA)”.

-4-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA DEL ORIGINAL

